

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

8440 *Resolución de 11 de junio de 2012, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se modifica la de 18 de mayo de 2010, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.*

Mediante Resolución de 18 de mayo de 2010 (BOE n.º 147, de 17 de junio de 2010), del Instituto de Salud Carlos III, se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.

Con el fin de actualizar los trabajos de carácter científico que el Instituto de Salud Carlos III ofrece, incluyendo técnicas que han sido recientemente implementadas, es necesario ampliar el contenido del Anexo I, manteniendo su vigencia el articulado de la Resolución de 18 de mayo de 2010, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo.

En su virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, y previa delegación, de acuerdo con el artículo 10.2.b por la Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo, que mantiene su vigencia en virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero, por que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y competitividad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales,

Esta Dirección resuelve:

Artículo único.

Se amplía el Anexo I de la Resolución de 18 de mayo de 2010 (BOE n.º 147, de 17 de junio de 2010), del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen los precios públicos correspondientes a la realización de trabajos de carácter científico o de asesoramiento técnico y otras actividades del organismo, con los servicios y precios que se detallan en el Anexo I bis.

Disposición transitoria única.

Los servicios que se hayan solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución se liquidarán con arreglo a los precios vigentes en el momento de la solicitud.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor a los treinta días hábiles posteriores a su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 11 de junio de 2012.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, Joaquín Roberto Arenas Barbero.

ANEXO I bis

Nuevas técnicas incorporadas a la Cartera de Servicios del CNM

Agente infeccioso	Patógeno (método analítico)	Precio sin IVA (Euros)
Bacterias.	Staphylococcus aureus; toxinas PVL, SST y TSST (PCR).	55,87
Hongos.	Panfúngica (PCR).	114,85
Parásitos.	Babesia sp. (caracterización).	85,64
Virus.	Parechovirus humanos (RT-PCR).	65,45
Virus.	VIH tropismo y subtipo V3 (secuenciación).	113,23
Virus.	Virus Hepatitis C; IL28B (PCR-tiempo real).	86,23